



SEPTIMO OTAVIO, VEINTE
LA VEDAS, AÑO DE MIL
OCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Y deseando el que Vd. se sirva de
todo desearlo, y defectos al cumplimiento de
la contrata =

Suo. y pide al Sr. que admitiendo en su
consecuencia lo relacionado, se haya
acordado la providencia que Vd. se
para remediar los relacionados por
jurisdicción, y de lo contrario, protesta
no estar de su cuenta y riesgo, lo que
se exige por tolerar esta armada de
Rodríguez, encaminada en duda, a q.
en el Excmo. senoten dar falsas
que en ellos. Sean advertido, que es
lo que sinceram. te. Cristo. Dios que. a
V. m. a. Castañ. 26. de Junio de 1786.

Manuel Donato

